



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010957 de 28 de Noviembre de 2018, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, otorgada en la la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 14 de junio de 2018, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con las publicaciones del presente extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, así como a sus administradores y al público en general.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS, en su calidad de Representante Legal de la compañía, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el cantón Quito. La mencionado representante legal, para los efectos del artículo 372 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de noviembre de 2018.

Dr. Nelson Ayala Ayala  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Expediente No. 701052  
Trámite No. 49696-0041-18  
MACR

---

El presente extracto deberá publicarse por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros